

# Bolívar PRIMERO

DECRETO No. 11 DEL 2020 08 ENE. 2020

*"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción"*

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso y

## CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-19-058282 de fecha 26 de diciembre de 2019, la Doctora NACHA NEWBALL JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.474.325, presentó renuncia al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la Doctora NACHA NEWBALL JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.474.325, al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas; y en consecuencia declarar la vacancia absoluta del empleo en mención.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, mientras se provee el empleo en propiedad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

*"Artículo 2.2.5.9.7. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*

*Artículo 2.2.5.9.9. Encargo. Término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor ALBERTO BERNAL JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.284.233, quien desempeña el empleo de Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaria de Salud cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo del Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de esa Secretaria.

*mpa* Que en mérito de lo expuesto,

# Bolívar PRIMERO

DECRETA

11

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la Doctora NACHA NEWBALL JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.474.325, al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia absoluta del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargase al Doctor ALBERTO BERNAL JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.284.233, de las funciones del empleo del Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar.

**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

08 ENE. 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez- Director Administrativo de Función Pública  
Proyectó: Willy Escruería Castro - P.E. Dirección Función Pública